

## **Observación Q03: CONTROL DE RIESGOS POR EXCESOS DE DEVOLUCIÓN ORIGINADO EN LA DETERMINACIÓN DE LA R.L.I.**

---

“SU DECLARACIÓN HA SIDO SELECCIONADA PARA UNA REVISIÓN DE LOS CONCEPTOS QUE COMPONEN EL PAGO PROVISIONAL POR IMPUESTO DE PRIMERA CATEGORÍA POR UTILIDADES ABSORBIDAS DECLARADO EN LOS CÓDIGOS [167] Y/O [912] DEL FORMULARIO N° 22 (OBSERVACIÓN Q03)”

**Códigos:** 167, 912

### **Explicación:**

Su declaración ha sido observada con el objetivo de controlar que la deducción a los Impuestos Anuales a la Renta declarada los códigos [167] y/o [912], por concepto de Pago Provisional por Impuesto de Primera Categoría de Utilidades Absorbidas con y/o sin derecho a devolución, se encuentre determinada conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 31 N° 3 y 41 A letra D N°7 de la Ley sobre Impuesto a la Renta.

### **Documentación Asociada:**

- Libro FUT.
- Antecedentes que acrediten la procedencia de la pérdida.
- Balance Tributario de 8 Columnas y Estado de Resultados.
- Ajustes a la Renta Líquida.
- Certificados que acrediten la procedencia de los créditos: Libro FUT.
- Antecedentes que acrediten la procedencia de la pérdida.
- Balance Tributario de 8 Columnas y Estado de Resultados.
- Ajustes a la Renta Líquida.
- Certificados que acrediten la procedencia de los créditos